

ALCALDÍAS**CÁCERES**

Edicto

Apreciado error material en el anuncio de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de distribución de agua del Ayuntamiento de Cáceres, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 250, de 31 de diciembre de 2011, procede publicar el presente anuncio de rectificación, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El artículo 8, apartado B) Otras tarifas, donde dice:

- Por enganche a la red con alta en el servicio:

a) En zonas urbanizables: 05,17 €, por cada abono de contador.

Debe decir:

- Por enganche a la red con alta en el servicio:

a) En zonas urbanizables: 105,17 €, por cada abono de contador.

Cáceres a 12 de enero de 2012.- El SECRETARIO ACCTAL, Fdo.: Juan Miguel González Palacios.

168

CÁCERES

Edicto

Apreciado error material en el anuncio de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Cáceres, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 250, de 31 de diciembre de 2011, procede publicar el presente anuncio de rectificación, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberá incluirse Anexo de tarifas, tras la Disposición Adicional y con la siguiente redacción:

ANEXO

TARIFAS DE LA TASA DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES.

- Base liquidable fija unitaria bimestral 4,34 €.

- Base liquidable fija bonificada para viviendas 2,37 €.

- Base liquidable variable por consumo 0,405 €/m³.

- Base liquidable variable bonificada para viviendas 0,385 €/m³.

Cáceres a 12 de enero de 2012.- EL SECRETARIO ACCTAL, Fdo.: Juan Miguel González Palacios.

166

PUERTO DE SANTA CRUZ

Edicto

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad local para este ejercicio de 2011, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

GASTOS	
CAP DENOMINACIÓN	EUROS
1. Costos de personal	149.852,00
2. Gastos en bienes corrientes servicios	135.350,00
3. Gastos financieros	12.500,00
4. Transferencias corrientes	13.400,00
6. Inversiones reales	164.072,11
9. Pasivos financieros	5.000,00
Total Estado de Gastos	480.174,11

INGRESOS	
CAP DENOMINACIÓN	EUROS
1. Impuestos directos	34.300,00
1. Impuestos indirectos	3.000,00
3. Tasas y otros ingresos	76.310,00
4. Transferencias Corrientes	229.964,11
5. Ingresos Patrimoniales	23.100,00
7. Transferencias de Capital	113.500,00
Total Estado de Ingresos	480.174,11

PLANTILLA DE PERSONAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986. la Plantilla de Personal de éste Ayuntamiento es la siguiente:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO:

NUMERO- DENOMINACIÓN- GRUPO- SITUACIÓN.

1. Secretaría Intervención.- A/1 /A/2.- Acumulada.

B.- PERSONAL LABORAL:

NUMERO- DENOMINACIÓN- GRUPO- SITUACIÓN.

1. Auxiliar Administrativo.- Fijo.

1. Operario de Servicios Múltiples.- Fijo.

1- Encargada Sala de Lectura.- Fija.

2.- Operarías del Servicio de Ayuda a Domicilio.- Temporal,

3.- Trabajadores Decreto 153/2010.- Temporal.

1.- Profesora de Educación de Adultos.- Temporal.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso pertinente.

Puerto de Santa Cruz a 12 de enero de 2012.- El Alcalde, Antonio Ruiz Gomez.

169